TEKOHA RESAI SÃMBYHYRA
SECRETARIA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñañoneve'ẽ Tape Pyaru
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 382/15

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA DEL ARROYO ÑEMBY.----------

Asunción, 11 de setiembre de 2.015.

VISTO: La nota con Mesa de Entrada numero 192.851 en fecha 3 de junio de 2015, firmada por el Intendente de la Municipalidad de Ñemby, Licenciado Ever Daniel Ferreira, en su carácter de Presidente del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Ñemby, el Memorándum DGPCRH Nº 18 de agosto de 2015, remitido por la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, el Dictamen A.J. Nº 294 de fecha 3 de agosto de 2015,y;----------

CONSIDERANDO: Que, por la citada nota se solicita el reconocimiento de la Comisión Directiva del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Ñemby, y anexa el Acta de renovación de Autoridades del Consejo de Agua de la Cuenca del Arroyo Ñemby, realizado en fecha 4 de mayo del 2015 en el local del Tinglado Municipal el día 04 de mayo de 2015l, en cumplimiento de la resolución SEAM Nº 170/06 de fecha 08 de febrero de 2006, "POR LA CUAL SE APRUEBA LA REGLAMENTACION DEL CONSEJO DE AGUAS POR CUENCAS HIDRICAS".----------

Que, la ley 1561/00 Art. 12 inc. p); establece las funciones, atribuciones y responsabilidades de Secretaria del Ambiente siendo las mismas determinar los criterios y/o principios ambientales a ser incorporados en la formulación de políticas nacionales y concertar y apoyar la acción de asociaciones civiles y organismos no gubernamentales, con las de carácter público nacional, en materias ambientales y afines.----------

Que, el artículo 25 del citado cuerpo legal establece como función específica de la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos la de formular, coordinar y evaluar políticas de mantenimiento y conservación de los recursos hídricos y sus cuencas, asegurando el proceso de renovación, el mantenimiento de los caudales básicos de las corrientes de agua, la capacidad de recarga de los acuíferos, el cuidado de los diferentes usos y el aprovechamiento de los recursos hídricos, preservando el equilibrio ecológico.----------

Que, la Secretaría del Ambiente es Autoridad de Aplicación de la ley 3.239/07 De los Recursos Hídricos del Paraguay, estableciendo en el artículo 4º los objetivos básicos de la Política Nacional de los Recursos Hídricos del Paraguay, debiendo para el efecto instrumentar el aprovechamiento de los recursos hídricos a través de la unidad de gestión de cuencas coordinando la actividad de los distintos sectores. (inc d), gestionando los territorios productores de agua en forma ambiental y culturalmente adecuada a través de autoridades integradas en cada caso por gobiernos locales representantes de comunidades locales y técnicas con facultades de investigación, planificación, coordinación y resolución de conflictos extrajudiciales, que aseguren la sustentabilidad del agua (inc.j).----------

Que, la Resolución Nº 170/06 "Por la cual, se aprueba el reglamento del Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas" y establece la conformación de los Consejo de Aguas por Cuencas Hídricas, así como sus atribuciones y competencias, Art. 8, 10,11 y 12.---

Que, la conformación de los Consejos de Aguas por Cuencas Hídricas se hace necesaria para coadyuvar con la Autoridad de Aplicación de la Ley 3239/07 en la gestión

SECRETARIA DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL

Secretario Ejecutivo · MINISTERIO DEL AMBIENTE · SECRETARIA GENERAL

CERTIFICO QUE LA PRESENTE
ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vazquez
Secretaria General
Secretaría del Ambiente
OTORGADO EN SET. 2015

TEKOHA RESAI SÃMBYNYHA
SECRETARÍA DEL AMBIENTE

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo Ñandeve Tape Pyahu
Construyendo Juntos un Nuevo Rumbo

RESOLUCIÓN Nº 382/15

POR LA CUAL SE RECONOCE EL CONSEJO DE AGUAS DE LA CUENCA DEL ARROYO ÑEMBY.----------

sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen cualquiera sea su ubicación estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo con el fin de hacerla social económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio de la República del Paraguay.----------

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica a través de su Dictamen A.J. Nº 294 de fecha 3 de agosto de 2015 sugirió continuar con las tramites de rigor para la suscripción de la presente resolución.----------

Que, la Ley Nº 1.561/2000 "Por la cual se crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente", dispone en el Art. 18º inc. g): "Es atribución del Ministro - Secretario Ejecutivo dictar todas las Resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento".----------

Que, conforme al Decreto Nº 2955 de fecha 13 de enero de 2015, se nombra al Señor Rolando Gabriel de Barros Barreto Acha, como Secretario Ejecutivo de la Secretaría del Ambiente (SEAM).----------

***POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales,*----------

EL MINISTRO
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA DEL AMBIENTE
R E S U E L V E:

Art. 1º ***RECONOCER*** *a la Comisión Directiva del CONSEJO DE AGUA DEL ARROYO ÑEMBY, conforme al acta de la Asamblea que forma parte de los antecedentes de la presente Resolución, integrada por:*----------

Presidente:	*Alberto Ismael Agüero Cantero con C.I. Nº 984.311*
Vicepresidente:	*Gustavo Daniel Fernández Domínguez con C.I. Nº 2.919.064*
Secretario:	*Germán Meza Cubilla con C.I. Nº 1.298.424*
Tesorera:	*Lorena Graciela Meza Ocampos con C.I.Nº 3.791.707*
Pro Tesorera:	*Lucila Mabel Ocampos de Gómez con C.I.Nº 1.161.981*

Art. 2º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Protección y Conservación de los Recursos Hídricos, coordinar las acciones en el marco de la Resolución SEAM Nº 170/06.*----------

Art.3º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplida, archivar.*----------

SRA. MARIA TERESA VAZQUEZ
Secretaria General

ING. FTAL. ROLANDO DE BARROS BARRETO
Ministro - Secretario Ejecutivo
Sambyhyhára

RDBB/rr.

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES FOTOCOPIA FIEL DEL ORIGINAL
Sra. María Teresa Vázquez
OTORGADO EN ASUNCIÓN 21 SET. 2015